



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 715 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2996-23 "Compra de Herramientas - Taller de Reparación de Bicicletas" - CD 173/23 (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 2996 -2023-AME-DDME-SAJI de fecha 27 de septiembre de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 158/23 de fecha 28 de septiembre de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 173/23, cuyo objeto es la “Compra de Herramientas - Taller de Reparación de Bicicletas”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Jaguel del Medio SA;



Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, el informe técnico y análisis económico y presupuestario practicado por el área requirente y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 173/23, cuyo objeto es la “Compra de Herramientas - Taller de Reparación de Bicicletas”, a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT 30716893010) por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$245.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 173/23, cuyo objeto es la “Compra de Herramientas - Taller de Reparación de Bicicletas”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 173/23, cuyo objeto es la “Compra de Herramientas - Taller de Reparación de Bicicletas”, a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT 30716893010) por un monto total de Pesos Doscientos Cuerenta y Cinco Mil (\$245.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-30 Partidas Presupuestarias 11.11.03.03.00.32.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cooperación y Servicio Público.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 18/10/2023 13:00:58

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 18/10/2023 14:16:57

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 18/10/2023 13:51:43

Razon: Autorizado por Gustavo Jorge Souto

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 18/10/2023 14:19:19

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez